

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE el giro a la izquierda a aquellos vehículos que circulen en sentido Noreste-Suroeste por la Avenida Maipú, a la altura del 1200 al 1300 de la misma, tal como se indica en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- PROHÍBASE el giro a la izquierda a aquellos vehículos que circulen en sentido Suroeste-Noreste por la Avenida Maipú, a la altura del 900 al 1000 de la misma, tal como se indica en el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la inmediata señalización de lo establecido en los Artículos precedentes, tal como se indica en los Anexos que forman parte de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2394 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31/10/2001.-

Jam.